EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hago saber: Que por Decreto de Alcaldía N.º 003139/2025 de 8 de octubre, se emite resolución relativa a la "Aprobación de las bases que rigen el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad un puesto de personal laboral fijo como Monitor/a de cultura en el Excmo. Ayuntamiento de Carmona", cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE RIGEN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL FIJO DE MONITOR/A DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.-

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Con motivo de la Oferta de empleo público 2025, se convoca las pruebas selectivas para la cobertura en propiedad, mediante **concurso oposición,** de **UNA PLAZA DE MONITOR/A DE CULTURA**, dentro de la Escala de Administración Especial.

La plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, subescala de Técnico Auxiliar, grupo C2, y está dotada de la dotación correspondiente con el siguiente código: L0433000036229

SEGUNDA.- NORMAS GENERALES.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo y, en su defecto, se estará a lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, RD.Leg. 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; por el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Reglamento municipal de constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo y cualquier otra disposición aplicable.

CSV: 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2025 13:56:42

EXPEDIENTE :: 2025023300000013
Fecha: 29/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea. También podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas:

A) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

B) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

C) Los extranjeros con residencia legal en España.

Los aspirantes que sean nacionales de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Acuerdo del Espacio Económico Europeo deberán aportar fotocopia del Permiso de Residencia Permanente o, en su caso, del permiso de trabajo y residencia.

3.1.2. Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

3.1.3. Poseer el Título de la ESO, Graduado escolar o equivalente expedido con arreglo a la legislación vigente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

3.1.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

CSV: 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2025 13:56:42

EXPEDIENTE :: 2025023300000013
Fecha: 29/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

3.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento de formalización de los contratos. La acreditación del DNI, título para acceder al proceso y justificación del abono de tasas se realizará con la presentación de la solicitud. Todos los requisitos se presentarán ante el Departamento de RR.HH. del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) en el momento de formalizar el nombramiento de funcionario/a que haya sido ofertado al candidato.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- Solicitudes.

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes tendrán que solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), con indicación de la Categoría Profesional exigida, sus datos personales, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª de esta convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y anexarán la documentación exigida en la base 3.2.

El modelo de solicitud podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web http://www.carmona.org. (servicios □ Servicio Atención Ciudadana (S.A.C.) □ Procedimientos □ solicitud de admisión para pruebas selectivas).

4.2. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará en el Registro General de Documentos en la Oficina de Atención Ciudadana (S.A.C.) del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), C/ El Salvador nº 2.

También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes así como de la documentación adjunta, será de ***veinte días naturales***, a contar a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez publicadas íntegras las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. También se publicarán las bases de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento, y el resto de anuncios derivados en la página web y en el Tablón de Anuncios de esta Corporación.

CSV: 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2025 13:56:42

EXPEDIENTE :: 2025023300000013
Fecha: 29/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 48 de un total de 138
Página 3 de 15
CVE: BOP-SE-2025-201005
Nº 201 - lunes 20 de octubre de 2025
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

4.4. Derechos de Examen.

A las instancias deberán adjuntarse el correspondiente documento de liquidación de los derechos de examen, que en este caso ascenderá a ***15 €.***

Los derechos de examen se deben abonar de forma electrónica a través de la sede electrónica de esta entidad sede.carmona.org en la opción Impuestos\autoliquidaciones avanzadas, haciendo constar la inscripción al proceso selectivo al que se opta.

En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, y que no esté percibiendo la prestación por desempleo, la cuantía de los derechos de examen se reducirá en un 50%. Debiendo acreditar, el sujeto pasivo las circunstancias descritas, mediante la presentación de certificado de inscripción como demandante de empleo y de no estar percibiendo la prestación por desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (S.P.E.E.) – Oficinas de Empleo -. No se admitirá el certificado de mejora de empleo.

4.5. Veracidad de los documentos.

Si se hubiera falseado algún documento presentado por los solicitantes para la inclusión en el proceso selectivo, el Excmo. Ayuntamiento lo excluirá de las pruebas, de la Bolsa de Trabajo o rescindirá el contrato de trabajo, en su caso, al beneficiario de la falsedad.

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

5.1 Listas de aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, las listas que integrarán a todos aquellos aspirantes que hayan presentado solicitud, indicándose si han sido admitidos o excluidos y, en este último caso, la causa de su exclusión.

Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la parte interesada.

Expirado el plazo de subsanación de errores o defectos, el órgano competente para ello dictará nueva resolución con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se expondrá exclusivamente en el Tablón de Edictos y en la página web del

CSV: 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2025 13:56:42

EXPEDIENTE :: 2025023300000013
Fecha: 29/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 49 de un total de 138
Página 4 de 15
CVE: BOP-SE-2025-201005
Nº 201 - lunes 20 de octubre de 2025
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento, donde se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de las pruebas y se publicará la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

Frente a la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de dicha publicación.

SEXTA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

El plazo máximo de duración del proceso de celebración de los ejercicios será de tres meses, salvo causa de fuerza mayor, no pudiendo comenzar las pruebas hasta transcurridos siete días desde la fecha en la que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido por la letra será la U, según el sorteo publicado en el Boletín Oficial del Estado el 1 de agosto de 2025, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de personas aspirantes admitidas. En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “U”, el orden de actuación se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

El sistema selectivo será el de concurso-oposición. Por razones de agilidad, se celebrará, en primer lugar, la fase de oposición y todos los ejercicios de esta fase tendrán carácter obligatorio y eliminatorio. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por sí misma el resultado del proceso selectivo. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la calificación de la puntuación de la fase de oposición y de la obtenida en la fase de concurso pudiendo alcanzar como máximo **un total de 50 puntos.**

FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan

CSV: 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2025 13:56:42

EXPEDIENTE :: 2025023300000013
Fecha: 29/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación. La puntuación máxima de esta fase será de **25 puntos.**

La fase de concurso, consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

TITULACIONES ACADÉMICAS

No se valorará como mérito la titulación mínima exigida para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
En ningún caso los certificados de profesionalidad podrán ser considerados como título académico objeto de valoración en este apartado.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes, relacionadas con el puesto de trabajo, que sean superiores y adicionales a la exigida en la convocatoria, especificándose en las bases correspondientes aquellas titulaciones que se tendrán en cuenta.

1.- Por el Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, o equivalentes según la legislación:..…….....1 puntos.

2- Ciclos Formativos de Grado Medio, FP 1 o equivalentes, según la legislación.....……..2 puntos.

3.- Por el Título de Bachillerato, B.U.P., tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad mayores de 25 años, o equivalentes según la legislación:...3 punto.

4- Ciclos formativos de Grado Superior, FP 2 o equivalentes, según la legislación.....….4 puntos

5.- Por el Titulo de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o equivalentes según la legislación:.....……..5 puntos.

6.- Por el Título de Grado sin Máster:.....…….. .....6 puntos.

7.- Por el Título de Grado con Máster oficial adicional, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes según la legislación:..... …7 puntos .

8.- Por la posesión de título oficial de Doctor:.....…….……8 puntos.

Acreditación: Mediante aportación del título, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.
Por cada ciclo formativo de grado medio adicional se sumará 0,20 puntos más.
Por cada ciclo formativo de grado superior adicional se sumará 0,5 puntos más.
Por cada diplomatura adicional se sumará un punto más.

CSV: 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3 en https://sede.carmona.org
FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2025 13:56:42
EXPEDIENTE :: 2025023300000013
Fecha: 29/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 51 de un total de 138
Página 6 de 15
CVE: BOP-SE-2025-201005
Nº 201 - lunes 20 de octubre de 2025
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Por cada grado o licenciatura adicional se sumarán 1,5 puntos más.

En aquellos casos en que las diplomaturas universitarias aportadas sean equivalentes al Grado Universitario deberá justificarse con la correspondiente equivalencia expedida por la Consejería de Educación.

El máximo de puntos en este apartado será de 10 puntos

B) EJERCICIOS O PRUEBAS SUPERADOS EN PROCESOS SELECTIVOS.

Por superar procesos selectivos para la cobertura de plazas vacantes incluidas en las ofertas de empleo de cualquier administración pública para acceder al mismo puesto de trabajo ofertado y no haber obtenido plaza…….....1,00 punto.

No se valorarán pruebas superadas en procesos selectivos para formación de bolsas de empleo, listas de espera o similares.

Acreditación: Mediante certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

El máximo de puntos en este apartado será 2 puntos.

C) CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS.-

Por cada titulación acreditativa de conocimientos de idiomas, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)

- Nivel C2:..... 1,50 puntos.
- Nivel C1:..... 1,25 puntos.
- Nivel B2:..... 1,00 punto.
- Nivel B1:..... 0,75 puntos.
- Nivel A2:..... 0,50 puntos.
- Nivel A1:..... 0,25 puntos.

Acreditación conocimientos de idiomas: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por una Administración Pública, Universidad, Organismo, Institución, Escuela Oficial de Idiomas, o cualesquiera otras entidades públicas/privadas suficientemente acreditadas, en los términos previstos en la normativa de aplicación, en los que se indique, de forma clara y expresa, el concreto nivel, o equivalencia de nivel, del idioma correspondiente.

CSV: 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2025 13:56:42

EXPEDIENTE :: 2025023300000013
Fecha: 29/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 52 de un total de 138
Página 7 de 15
CVE: BOP-SE-2025-201005
Nº 201 - lunes 20 de octubre de 2025
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Para aquellas convocatorias de plazas en las que para acceder a las mismas se exijan estudios universitarios de grado, se contarán estos puntos a partir del Nivel B2 (éste inclusive).
Para aquellas convocatorias de plazas en las que para acceder a las mismas se exijan estudios inferiores a los universitarios de grado, se contará a partir del A2 (éste inclusive).
En el caso de las Diplomaturas Universitarias que sean equivalentes a los estudios de grado, según certificado de equivalencias expedido por la Consejería de Educación, se contarán los puntos a partir del Nivel B2 (éste inclusive).

El máximo de puntos en este apartado será 2 puntos.

D) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO

Se valorará la participación, solamente como alumno, en cursos de formación o perfeccionamiento, sobre materias exclusiva y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado, siempre que se trate de acciones formativas organizadas:

Por una Administración Pública (en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Por una Universidad (pública o privada).
Por Colegios Profesionales, Institutos o Escuelas Oficiales.
Por Institución Sindical o privada, siempre que cuente con la colaboración u homologación (la acción formativa) de una Administración o institución de Derecho Público. Estarán incluidas, en todo caso, todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

Los cursos que no vengan cuantificados por horas sino por créditos, se valorarán según normativa vigente, con la equivalencia en horas del valor de un crédito, debiendo el interesado/a aportar justificante de dicha equivalencia.

No se valorarán, en ningún caso:

-. Los cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado.
-. Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas y aquellos requeridos para la obtención de dichas titulaciones.
-. Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o de personal laboral.
-. Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
-. La asistencia o participación en jornadas, congresos, seminarios y talleres.
- Los cursos de duración inferior a 10 horas.

CSV: 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2025 13:56:42

EXPEDIENTE :: 2025023300000013
Fecha: 29/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 53 de un total de 138
Página 8 de 15
CVE: BOP-SE-2025-201005
Nº 201 - lunes 20 de octubre de 2025
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- Los cursos de idiomas (se valorarán sólo las titulaciones especificadas en el apartado c)

Se valorarán los cursos relacionados con la prevención de riesgos laborales y los temas de igualdad de género.

La valoración de los cursos se realizará conforme a la siguiente escala:

Mas de 100 horas.....0,60 puntos.
De 81 a 100 horas.....0,50 puntos.
De 61 a 80 horas.....0,40 puntos.
De 41 a 60 horas.....0'30 puntos.
De 25 a 40 horas.....0'20 puntos.
De 10 a 24 horas.....0'10 puntos.

La puntuación máxima por valoración de cursos será de 3 puntos.

Acreditación: Mediante la presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración, Organismo o Institución que hubiere impartido el curso de formación o perfeccionamiento, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

Órgano o entidad que lo ha impartido.
Denominación del curso.
Materia del curso.
Número de horas de duración del curso, o de créditos con correspondencia en horas.
Fecha de realización.

E) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de igual o similar categoría y tareas a la plaza objeto de la convocatoria en el sector público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, como funcionario o personal laboral: ……..……..0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados de igual o similar categoría, y tareas a la plaza objeto de la convocatoria en la empresa privada, o como autónomo: ……..……..0,05 puntos.

Los períodos o fracciones inferiores a los indicados con anterioridad sí computarán a efectos de valoración.

CSV: 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3 en https://sede.carmona.org
FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2025 13:56:42
EXPEDIENTE :: 2025023300000013
Fecha: 29/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 54 de un total de 138
Página 9 de 15
CVE: BOP-SE-2025-201005
Nº 201 - lunes 20 de octubre de 2025
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

La puntuación máxima por este concepto será de 8 puntos.

- La experiencia profesional se acreditará mediante la vida laboral y copia del contrato de trabajo o certificado de empresa donde conste la categoría profesional del puesto desempeñado y el tiempo de servicios prestados.
- En aquellas plazas cuya denominación no coincida con otra de igual o similar categoría y para evitar errores en la baremación de la experiencia profesional se aportará también certificado descriptivo de las funciones realizadas en el puesto ocupado que se pretenda valorar.
- En aquellos contratos aportados y acompañados con la vida laboral correspondiente que no sean a jornada completa, se sumarán las horas trabajadas y el total se dividirá por las horas diarias de trabajo, dando como resultado los días completos trabajados y se procederá a la valoración de los mismos según lo establecido anteriormente.

F) OTROS MÉRITOS.

a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria..... 0,30 puntos.

b) Por publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria..... 0,15 puntos.

c) Por cada Ponencia en Congresos relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria:

1. De ámbito Internacional:..... 0,10 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,05 puntos.

d) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y /o Organismos oficiales relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo de la plaza objeto de la convocatoria:

1. De ámbito Internacional:..... 0,40 puntos.
2. De ámbito Nacional:.....0,20 puntos.

Sólo se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente cuando la persona candidata haya sido la autora de los mismos y no la colaboradora.

La puntuación máxima por este concepto será de 1,5 puntos.

CSV: 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3 en https://sede.carmona.org
FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2025 13:56:42
EXPEDIENTE :: 2025023300000013
Fecha: 29/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 55 de un total de 138
Página 10 de 15
CVE: BOP-SE-2025-201005
Nº 201 - lunes 20 de octubre de 2025
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

FASE DE OPOSICIÓN: (**hasta un máximo de 30 puntos)**.

Será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de dos pruebas; una de carácter teórico y otra de carácter práctico.

Este ejercicio será calificado de 0 a 30 puntos, debiendo los /las aspirantes obtener una puntuación mínima de 15 puntos para superar el mismo y poder acceder a la fase de concurso.

- Prueba teórica:
1) Prueba test: Consistirá en la realización de un ejercicio test de 40 preguntas con tres alternativas de respuesta durante un tiempo máximo de 60 minutos, de las cuales solamente una será la correcta. Estas preguntas versarán sobre el temario que se recoge en el anexo que se acompaña a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para superarlo obtener, como mínimo 5 puntos. Las preguntas contestadas erróneamente, o con más de una alternativa, serán objeto de penalización con 0,05 puntos.

2) Prueba práctica:
La realización del ejercicio práctico de la fase de oposición tendrá como objetivo comprobar el nivel de capacitación de los/as aspirantes y valorar si tienen las competencias necesarias para la práctica profesional, utilizando las herramientas/ aplicaciones propias de su oficio. Se valorará con un máximo de 20 puntos. Será preciso obtener para superar esta fase un mínimo de 10 puntos

Consistirá en el desarrollo práctico, durante el tiempo máximo que determine el Tribunal, de una o varias pruebas prácticas que planteará el Tribunal, relacionada directamente con las funciones atribuidas a la plaza convocada, así como con el temario anexo. Se efectuarán las valoraciones profesionales a través de un conjunto de criterios técnicos, valorándose el grado de complejidad, autonomía y responsabilidad necesarios para desarrollar el ejercicio práctico.

La puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los/as opositores/as aprobados en la relación de aspirantes u orden de clasificación definitivo y, por tanto, que han superado el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición, y la fase de concurso.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición libre. Será necesario aprobar el primer ejercicio para poder participar en el segundo.

OCTAVA.- PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

Concluidas las pruebas y la fase de concurso, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la página web de la misma, la relación de los

CSV: 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3 en https://sede.carmona.org
FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2025 13:56:42
EXPEDIENTE :: 2025023300000013
Fecha: 29/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 56 de un total de 138
Página 11 de 15
CVE: BOP-SE-2025-201005
Nº 201 - lunes 20 de octubre de 2025
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, procederá posteriormente al nombramiento del aspirante seleccionado por el Tribunal.

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Empleado Público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir.
Secretario: El de la Corporación o Empleado Público en quien delegue.
Vocales: Cuatro Empleados Públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir.

Deberá entenderse por Empleado Público aquél que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 del R.D.Leg, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.
El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y desarrollo de la selección.

La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en alguna de las situaciones recogidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 del mismo cuerpo legal.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con objeto de que asista a la misma.

CSV: 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2025 13:56:42

EXPEDIENTE :: 2025023300000013
Fecha: 29/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 57 de un total de 138
Página 12 de 15
CVE: BOP-SE-2025-201005
Nº 201 - lunes 20 de octubre de 2025
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

DÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Los aspirantes propuestos deberán aportar, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación procederá al nombramiento del aspirante que hubiera obtenido plaza, el cuál deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado.

DÉCIMO PRIMERA. BOLSA DE TRABAJO.-

El Tribunal elaborará, una vez propuesto para su nombramiento el candidato que haya superado el proceso selectivo, una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que hayan aprobado ambos ejercicios, por orden estricto de puntuación, para su llamamiento eventual ante las necesidades de personal del Ayuntamiento de Carmona. Esta bolsa se podrá ampliar con los aspirantes que hayan superado sólo la primera prueba, en casos justificados de necesidad.

DÉCIMO-SEGUNDA.- IMPUGNACIÓN.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de la última publicación en el Boletín correspondiente. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos que se estimen pertinente.

CSV: 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2025 13:56:42

EXPEDIENTE :: 2025023300000013
Fecha: 29/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

ANEXO I

Temario

Parte general

1. La Constitución española de 1978: Características, estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Administración Local. Municipio y la Provincia,
3. El personal al servicio de las Entidades locales Derechos y deberes del personal empleado público. Situaciones administrativas.
4. Nociones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y Violencia de Género.

Parte específica

TEMARIO ESPECIFICO

5.- La Animación Sociocultural. Nacimiento y evolución. Concepto de animación sociocultural, objetivos y funciones. Animación sociocultural y valores. Otros conceptos próximos: educación permanente, educación formal y no formal, educación informal y educación de adultos.
6.- El Monitor Sociocultural en el contexto de la Intervención Sociocultural. Niveles de competencia.
7.- El Monitor Sociocultural como Dinamizador Sociocultural. Competencias necesarias para la gestión cultural municipal. Competencias necesarias para la gestión cultural municipal
8.- Técnicas de Dinamización Sociocultural. Estrategias para el desarrollo públicos culturales.
9.- El animador Sociocultural. Ámbito profesional y tipos. Funciones, valores, capacidades y actitudes. Su rol en la intervención de programas socioculturales. La colaboración con otros profesionales. Técnicas de dinamización cultural.
10.- El grupo. Concepto y tipos. Reparto de funciones en el grupo: los roles. Dinámica grupal: concepto y técnicas aplicables en el ámbito de animación. Estrategias para el desarrollo de públicos culturales
11.- Planificación y evaluación en la animación sociocultural. Técnicas de animación. Tecnología aplicada a la animación sociocultural.
12.- Los recursos en la Animación sociocultural: análisis y organización. Recursos de la comunidad y su utilidad en el campo de la Animación cultural. Etnográficos, históricos, económicos, culturales, ecológicos y geográficos.
13.- Intervención comunitaria: concepto. Estructura y organización comunitaria en la sociedad actual. Ámbitos de intervención comunitaria. El asociacionismo. Intervención cultural: concepto. La cultural en la sociedad actual. Ámbitos de intervención cultural. Patrimonio Histórico-artístico y fundaciones.

CSV: 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2025 13:56:42

EXPEDIENTE :: 2025023300000013
Fecha: 29/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 59 de un total de 138
Página 14 de 15
CVE: BOP-SE-2025-201005
Nº 201 - lunes 20 de octubre de 2025
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
DEPARTAMENTO DE RR.HH.

14.- Instituciones y agentes de la Intervención Sociocultural. Equipamiento Cultural de proximidad. Casas de la Cultura y otras instalaciones Municipales de uso Cultural.
15.- El proyecto de Intervención Sociocultural. Diseño de un proyecto Cultural.
16.- La cultura como factor de desarrollo. El papel de los servicios municipales culturales.
17.- Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Desarrollo y fases de un proyecto Cultural.
18.- Concepto de equipamiento cultural: Tipología, gestión y uso.
19.- Marco jurídico y legal de la cultura. Los derechos culturales: derechos básicos o de accesibilidad. Puesta en práctica de los derechos culturales. Legislación española en materia de cultura.
20.- Identificación de los movimientos sociales. El estado de bienestar: valores materialistas y post-materialistas. Cultura y Público: Estrategias de difusión y programas didácticos.
21.- Distintas manifestaciones de la cultura, y las funciones del monitor en relación con las mismas.
22.- Técnicas de desarrollo de campañas de publicidad e implicación de la sociedad en materia de cultura.
23.- Aplicación de la tecnología en el ámbito de la cultura.
24.- Instituciones y agentes de la Intervención Sociocultural.
25.- La cultura como factor de desarrollo. El papel de los servicios municipales culturales.
26.- Concepto de equipamiento cultura: Tipología, gestión y uso.
27.- Marco jurídico y legal de la cultura. Los derechos culturales: derechos básicos o de accesibilidad. Puesta en práctica de los derechos culturales. Legislación española en materia de cultura.
28.- Distintas manifestaciones de la cultura, y las funciones del monitor en relación con las mismas.
29.- Técnicas de desarrollo de campañas de publicidad e implicación de la sociedad en materia de cultura.
30.- Aplicación de la tecnología en el ámbito de la cultura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Carmona, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez

CSV: 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90029721300L6G8M2L1D2Q3 en https://sede.carmona.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 08/10/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 08/10/2025 13:56:42

EXPEDIENTE :: 2025023300000013
Fecha: 29/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 60 de un total de 138
Página 15 de 15
CVE: BOP-SE-2025-201005
Nº 201 - lunes 20 de octubre de 2025
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla